



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N°35/2024

Hasenkamp, 8 de marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza N°289/2024 con fecha 7 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art.107 Inc. "c" de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 10.027 determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art. 1º) Promulgase la Ordenanza N°289/2024 que Aprueba El contrato entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Cooperativa El Turquíño.-

Art. 2º) Publíquese, regístrese y archívese.-

Manuel E. Landra
Secretario De Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal